

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 23 Septiembre 1925.)

## Comisión Provincial DE CORDOBA

Núm. 3.558

SECCION DE BENEFICENCIA

### Anuncio de primera subasta

La Comisión Provincial en sesión de veinte y nueve de Agosto último, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones a los acogidos, dependientes, amas y parturien-

tas de la Casa Central de Expósitos, hasta terminar el presente año económico de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado provincial en quien delegue en el salón de sesiones de esta Comisión provincial, con asistencia de otro miembro de la misma designado al efecto, y del Notario que ha de dar fé y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Las proposiciones extendidas en papel sellado, no judicial de peseta, con su correspondiente reintegro provincial acompañadas por separado del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación el depósito provisional de dos mil setecientas cincuenta pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación por los interesados o sus representantes con poder notarial bas-

tanteado por el Oficial letrado de la Corporación don Joaquín de Velasco Natera o quien legalmente le sustituya.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

Don..... vecino de..... con cédula personal de clase..... número..... expedida en..... enterado de las condiciones que constan en el pliego, me comprometo a suministrar el racionado que se necesita en la Casa Central de Expósitos de esta capital en el año económico de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis al precio que en citado pliego se consigna (o a otro más bajo en cuyo caso se escribirá en letra).

Fecha y firma del proponente.

En el sobre del pliego se escribirá: «Proposición para optar a la primera subasta para el suministro por raciones a los acogidos y dependientes, amas y parturientas de la Casa Central de Expósitos, hasta terminar el corriente año económico de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis».

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las

personas que deseen tomar parte en referida licitación.

Córdoba diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, F. Santolalla.

## Gobierno Civil

de la Provincia de Córdoba

Circular núm. 3.536

Según me comunica el Alcalde de Cabra, con fecha 13 del actual ha aparecido abandonado y sin dueño conocido en el molino de San José, un burro entero, de unos 16 años de edad, con 1'24 centímetros de alzada y de capa rucia.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 Septiembre de 1925.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapedra.

Circular núm. 3.556

El Alcalde de Adamuz, me interesa la busca de la joven de aquella vecindad, Rafaela Regalón Grande, que desapareció de su domicilio el día 13 del actual, siendo de las señas y circunstancias siguientes: 22 años de

edad, soltera, huérfana de padres y viste traje negro.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, se proceda a averiguar el paradero de indicada joven, dándome cuenta caso de ser habida, para entregarla a su familia que la reclama.

Córdoba 21 Septiemore de 1925.—  
El Gobernador civil, *Luis M.<sup>a</sup> Cabello Lapidra*.

## AYUNTAMIENTOS

### BELALCAZAR

Núm. 3.432

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1925.

Sesión del día 7

Preside el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado,

Declarar abierta la sesión, se acordó: La distribución de fondos para el corriente mes.

Aprobar los extractos de las sesiones del periodo cuatrimestral y remitirlos al Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la cuenta de don Santiago Rodríguez por arreglo de la fuente Añora y que se le satisfaga 162 pesetas y 25 céntimos.

Arreglar las puertas del Cementerio así como el blanqueo de las Escuelas y Cuartel de la Guardia Civil.

Autorizar para que se entreguen a Francisco Medina Escribano y Vicente Valentin Tapias 7 pesetas 50 céntimos a cada uno, de lo consignado en el presupuesto de gastos capítulo de animales dañinos.

Fué criterio de esta Comisión el entregar 5 pesetas mensuales a don Millán Cáceres Gómez como subsidio de maternidad.

Nombrar Oficiales 2.º y 3.º interinos de las Oficinas de Intervención y Depositaria respectivamente a don Ricardo Pérez Morillo y don José Murillo Castellano.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia, don Gabriel Alonso Delgado.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó.

Aprobar los pagos de las facturas de don Rafael Murillo que importa 15 pesetas, la de don José Conde Calvo por sellos importante 10 pesetas 40 céntimos y la del arreglo de la puerta del Cementerio que asciende a 16 pesetas 25 céntimos.

Exponer al público las cuentas del ejercicio 1897-98 que importa el Cargo 44.204'88 pesetas y la Data 34.427'15 resultando una existencia en Caja de 9.777'73 pesetas.

El señor Presidente dió cuenta de haber marchado a la Capital el se-

ñor Secretario para asuntos de esta Corporación.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia, don Gabriel Alonso Delgado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

El pago a Santiago Rodríguez de 49 pesetas con destino al capítulo XVII artículo único, por jornales y cal invertidos en el blanqueo de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

Pagar al mismo señor Rodríguez, con destino al capítulo X artículo 1.º-49 pesetas, por jornales, cal y azul invertidos en el blanqueo de la casa Matadero; que se le abonen al mismo tiempo con destino al capítulo XI artículo 1.º del presupuesto corriente, 19 pesetas, importe de jornales y cal, invertidos en el blanqueo de esta Casa-Ayuntamiento.

El pago a doña María García Chacón, con destino al capítulo XI artículo 1.º, 10 pesetas 90 céntimos, importe de cuatro toallas a don Francisco Paredes Torrico 10'25 pesetas, importe de cna palangana y palanganero y a don Isaías Aguila Márquez 27'45 pesetas, importe de un cubo y un jarro de porcelana para este Ayuntamiento.

Que se entregue a don Mariano Blanco García 101'30 pesetas para que las reparta a los pobres con motivo de la feria, y con destino al capítulo XIII artículo 3.º, también se entregan al dicho señor Blanco las 60 pesetas que restaban de las 80'50 que se recaudaron en una función benéfica y con el mismo destino que la partida anterior.

Que se pague 500 pesetas a los empleados de esta Secretaría por trabajos en la confección del padrón Municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia, don Gabriel Alonso Delgado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó: o se da cuenta de haber pagado a don Acisclo García Mesa 10 pesetas por la muerte de una zorra y a don Mariano Blanco García 80'85 pesetas que ha sido lo gastado por él como Presidente que era de la Comisión de Festejos y con destino a éstos.

Se presenta un escrito de don Mariano Blanco García, solicitando un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y se le concede por unanimidad, nombrando Depositario a don Pedro Triviño Rojas durante la ausencia de dicho señor.

Con lo que terminó la sesión.

Belalcázar a 1.º de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Gabriel Alonso.—El Secretario, Braulio García.

El extracto que antecede ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de ayer. Belalcázar 12 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Braulio García.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel Alonso.

### FUENTE PALMERA

Núm. 3.539

#### EDICTO

Comisión de la parte personal

Parroquia única

Don Manuel Ostos Peña, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1925 a 1926.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día once, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

Primera. La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a la una de la tarde del día veinte y siete del actual en las Casas Consistoriales ante los Vocales natos de esta Comisión.

Segunda. Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quién elija, tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

Tercera. Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

Cuarta. Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal de Arbitrios.

Fuente Palmera diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, Manuel Ostos.

### VILLAFRANCA

Núm. 3.486

#### EDICTO

Propuesto por la Comisión permanente el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villafranca a 15 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, S. Ortiz.

### BELMEZ

Núm. 3.546

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último que forma el Secretario que suscribe en ar-

monía con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Hidalgo.

Se aprueba y transcribe a este libro, el borrador de la anterior.

Que se imponga un correctivo de treinta días de suspensión de empleo y sueldo al Secretario por desobediencia a la entrega de la documentación de la Secretaria.

Nombrar a los señores Concejales, Catalán y Rubio, para que practiquen seguidamente el inventario ordenado por el señor Juez de instrucción del partido.

Nombrar a los señores Concejales, Garrido, Gutiérrez y Moya para la instrucción del expediente al Secretario.

Se autorizó al señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento otorgue poderes ante Notarios a los Procuradores matriculados en Fuente Obejuna y Sevilla, para que en nombre de la Corporación entablen las acciones correspondientes para desalojar al Secretario de las habitaciones que indebidamente ocupa de la propiedad del Ayuntamiento.

Que por el maestro albañil don Rafael Cerezo y el Médico titular que designe el señor Alcalde, informen sobre el estado de seguridad e higiene en que se encuentran las escuelas de niños de este pueblo para proceder a la apertura que solicita el señor Inspector de primera enseñanza.

Que se consulte al señor Delegado del partido si tiene solicitada alguna escuela para la aldea de Doña Rama y en caso negativo se pida por el Ayuntamiento.

Se aprobó la designación de tallador de quintas hecha por la Alcaldía en favor de don Teodoro Amaro al que se le gratificará con quince pesetas, del capítulo correspondiente.

Que se informe por Secretaría sobre lo que halla sobre bienes comunales del Ayuntamiento.

Se aprobó en último término el borrador de esta sesión para su transcripción correspondiente, y antes.

No aprobar la del día 5 de Febrero último por no ser la expresión fiel de los hechos que se desarrollarán en la misma.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde, don Antonio Hidalgo Diéguez.

Se aprobó el borrador de la anterior que fué transcrito en este libro.

Id. la distribución de fondos del mes actual.

Id. el borrador de esta sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde, don Antonio Hidalgo Diéguez.

Se aprueba el borrador de la anterior que se transcribe en este libro.

Que pasen a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, varias instancias presentadas, por los vecinos, Pedro Rivera Blázquez y la

señora viuda de Manuel León, en solicitud de permiso para edificar en sus calles Real y Bailén respectivamente.

Que se abone la suma de 578 pesetas por jornales invertidos en la recogida de las hojas del padrón vecinal a los agentes designados.

Pósito

Que quede sin curso la instancia presentada por la vecina Mercedes Solano en solicitud de préstamo, hasta que venga redactada en la forma reglamentaria, y se proponga fiador solvente.

Y por último el borador de esta sesión para su transcripción correspondiente.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficientes de señores Tenientes.

Sesión extraordinaria del día 29

Se acordó admitir la dimisión que tiene presentada del cargo de primer teniente de Alcalde el Concejal señor García Boza.

En vista del expediente de incapacidad seguido al Secretario del Ayuntamiento, don Juan Madrado Martínez, se acordó se le dé audiencia por tres días para que exponga en el mismo lo que a su derecho conviniera, cesando inmediatamente en el ejercicio del cargo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, dando cuenta de ello a la superioridad.

Bémez 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto, ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Bémez 18 de Septiembre de 1925.

—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Hidalgo.

## JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.492

Don Benito Galvez y Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don José Luna Mohezano, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el nueve del actual, de la finca El Higueral, del término de dicha villa; la que, caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del

hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a quince de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Benito Galvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas

Un mulo capón de ocho años, de 1'55 metros de alzada, castaño, hierro V-11 en la nalga izquierda asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

ADAMUZ

Núm. 3.489

Don Juan de D. Avila Luque, Juez Municipal de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, Real Decreto de veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte en relación con la Real orden de nueve de Noviembre del mismo año, se abre concurso por término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Montoro debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

2.º Certificación del acta de sunacimiento.

3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere dicho Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Adamuz a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Juan de D. Avila.—El Secretario, Salvador Roldán.

CÓRDOBA

Núm. 3.437

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día nueve del actual fueron sustraídas a don Manuel Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, del sitio denominado «Venta Nueva», de este partido, y a la captura y conducción a ésta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la perso-

na o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Un mulo castaño oscuro, bociclaro, de ocho años, reparado del ojo izquierdo, 1'45 de alzada, labrado de las manos, hierro de la ganadería en tabla del cuello y el del Fénix nalga izquierda.

Una mula castaña oscura, de seis años, raya cruzada y algo entrepelada, letra A. número 792 en tabla del cuello y el Fénix número 4 en nalga izquierda, con 1'50 de alzada.

Una burra rucia clara, cerrada, menos de marca, hierro Fénix nalga izquierda.

Y un rucho capón, rucio oscuro, de tres años; pequeño y sin hierros.

AGUILAR

Núm. 3.511

Don José Aparicio de Arcos, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, juntamente con los poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número ciento treinta y ocho de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar a diez y seis Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, José Aparicio.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Una mula castaña, atiende por Castaña, de once años, de 1'51 de alzada, con el hierro de la Mundial, con la letra C. número 12 en la nalga izquierda.

Propia del vecino de Puente Genil Antonio Illanes Luna, y hurtada la noche del cinco al seis del actual, de terrenos Argozález, término de dicha villa.

BUJALANCE

Núm. 3.564

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura de Pablo Serrano Caballero, vecino de Villaviciosa (Córdoba); poniéndolo a mi disposición en la Carcel de este partido, por tenerlo así acordado en sumario que

instruyo por hurto de caballerías a don José López Barea, con el número veinte y siete del corriente año.

Dado en Bujalance a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Joaquín Romero.—El Secretario, Luis Maestre.

POSADAS

Núm. 3.449

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Eduardo Aguayo Adame, la noche del veinte al veinte y uno de Agosto último, de terrenos de la aldea de Fuente-Carretero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cincuenta y dos de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo sustraído

Una burra castaña clara, rayada por el lomo y agujas, de regular alzada, de cuatro años de edad, con el hocico y barriga blanca, herrada en la cadera izquierda con el de la Unión Ganadera.

Una mula, rastra de la anterior, de dos meses, castaña, con un lucero blanco en la frente.

LUQUE

Núm. 3.562

Don Agustín Luque Jiménez, Juez municipal suplente que actúa por enfermedad del propietario y encargado del Registro Civil de la villa de Luque.

CERTIFICO: Que según resulta de los libros de la Sección de nacimientos del Registro Civil de mi cargo en el año de mil novecientos cinco nacieron los individuos que a continuación se relacionan y que forman el actual reemplazo.

RELACION QUE SE CITA

Enrique Navas Porras, hijo de Enrique y Carmen.

Rafael Jurado Luque, de Victor y María.

Francisco Paula Cañete Castro, de Cristóbal y María del Carmen.

Pedro López González, de Antonio y Francisca.

Francisco Roldán Luque, de Juan de Díos y Antonia.

Agustín Martos Ortiz, de Eloy y Francisca Paula.

Manuel Jiménez y Jiménez, de Francisco y Patrocinio.

Juan Serrano Cobo, de Juan y Leonor.

Manuel Ruiz Serrano, de Francisco y Amalia.  
 Francisco Ordóñez López, de José y María Manuela.  
 Gabriel López Navas, de José María y Dolores.  
 Joaquín López Molina, de Arcadio y María del Pilar.  
 José María López Baena, de Antonio e Isidora.  
 Juan Bermúdez Molina, de Pedro y Guadalupe.  
 Antonio María Pérez Rogel, de Joaquín y Prudencia.  
 Agustín Bravo Baena, de Agustín y Pastora.  
 Jerónimo Boto Valera, de Epifanio y María Dolores.  
 José María Pérez González, de Eduardo y María del Carmen.  
 Francisco Cañete Marzo, de Antonio y Pilar.  
 Francisco Bravo Nararro, de José María y Dolores.  
 Rafael Jiménez Garrido, de Antonio y María.  
 Vicente Muñoz Polo, de Julián y Asunción.  
 Manuel Arrebala Poyato, de Francisco y María del Pilar.  
 José María Moreno Jurado, de Juan y María del Carmen.  
 Andrés Serrano López, de Isidoro y María.  
 Antonio López Ortiz, de Francisco y Concepción.  
 Agustín Cañete Moreno, de Antonio y Antonia.  
 Angel Flores López, de Patricio y Antonia.  
 Rafael Membiela Jiménez, de José y Antonia.  
 Vicente Rueda Bravo, de Emilio y Rafaela.  
 Francisco Baena Calvo, de Juan y Sinforosa.  
 Ezequiel Soldado López, de Antonio y Encarnación.  
 Juan Vicente Ontiveros Luque, de Francisco y Petronila.  
 Benito Arrebola López, de Rafael y Asunción.  
 Antonio Navas Navas, de Juan y Antonia Inés.  
 Agustín Carrillo Marzo, de Federico y María de los Angeles.  
 José Cañete Santamaría, de Alfonso y Antonia.  
 Eduardo Baena Fuentes, de Luis y Araceli.  
 Francisco López Baena, de Francisco y María Gracia.  
 Eloy Rodríguez Moreno, de Diego y Encarnación.  
 Antonio Trillo Rogel, de Francisco y Josefa.  
 José Ordóñez Ruiz, de Antonio y Encarnación.  
 José López Jiménez, de Antonio y Rosario.  
 Aurelio Jiménez López, de Antonio y María Josefa.  
 Francisco Jiménez Ontiveros, de Diego y Filomena.  
 Antonio Fuentes Conde, de Juan y Dolores.  
 Juan Navas Carrillo, de Cristóbal y Felisa.  
 Pedro López Mansilla, de Francisco y María del Carmen.

Joaquín Baena Ontiveros, de Joaquín y Araceli.  
 Ramón Oteros Castro, de Miguel y Teodomira.  
 Antonio Luque Bravo, de José María y Ana María.  
 Rafael Varela Sánchez, de Faustino y María del Carmen.  
 José María Rodríguez Ordóñez, de Antonio y Encarnación.  
 José María Baena Pinto, de Antonio y María.  
 José López Ortiz, de Pedro y Antonia.  
 Francisco Campaña Lopera, de Francisco y Carmen.  
 Pedro Poyato Jiménez, de Vicente y Josefa.  
 Francisco López Porras, de Antonio y Filomena.  
 Juan González López, de Enrique y Rosario.  
 Rafael Baena Ruiz, de Rafael y Asunción.  
 Juan León Bravo, de Francisco e Isidora.  
 Luis Olmedo Roldán, de Pedro y Felisa.  
 Juan Moral López, de Telesforo y Teresa.  
 Juan Güeto Camacho, de Angel y Araceli.  
 Juan Bermúdez Ramirez, de Rafael y María del Rosario.  
 Pedro Ortiz Ordóñez, de Antonio y Dolores.  
 Juan Ortiz Jurado, de Valentín y Rafaela.  
 Manuel Porras Moyano, de Antonio y María Francisca.  
 Miguel Navas Calvo, de Antonio y María Francisca.  
 Diego Luque Marín, de Domingo y María del Pilar.  
 Agustín Luque Ruiz, de Antonio y Angeles.  
 Francisco Navarro Moral, de Juan y Antonia María.  
 Cristóbal Gallardo González, de Julián y Juana.  
 Antonio López Ortiz, de Antonio y Carolina.  
 Juan Pérez Jurado, de Vicente y Rosario.  
 Eloy Ortiz Luque, de Antonio y Eloísa.  
 Francisco León Ortiz, de Vicente y Antonia.  
 Juan Rodríguez Cañete, de Gabriel y Ana.  
 Antonio José Bravo Cañete, de Agustín y María del Rosario.  
 Rafael Carrillo González, de José y Juana.  
 Antonio Ordóñez Molina, de Juan y Carmen.  
 José Molina Henares, de José y Antonia.  
 Francisco Molina Marzo, de José y Cristobalina.  
 Antonio José Gutiérrez Baena, de Antonio y Telesfora.  
 Ramón Baena Rodríguez, de José María e Isabel.  
 Francisco Navas Bravo, de Víctor y Antonia.  
 Juan Baena Ortiz, de Bernardo y Rosario.  
 Francisco Azuaga Cañete, de José y Aurora.

Modesto Parreño Molina, de Antonio y Dolores.  
 Francisco Carrillo Luque, de Agustín y Rosario.  
 Agustín Baena León, de Felipe y Carmen.  
 Julián Roldán Baena, de Patricio y Carmen.  
 José María Baena Carrillo, de Salvador y María Josefa.  
 Paulino Olmedo Santamaría, de Francisco y María Aracelis.  
 Francisco Carrillo Jiménez, de Francisco e Isabel.  
 Luis Pérez Ruiz, de Vicente y Purificación.  
 José Castro Cañete, de Juan Pedro y María Rosario.  
 Miguel Ortiz Marín, de Eloy y Felisa.  
 Agustín Jiménez Luque, de Bartolomé y Dulce Nombre.  
 Francisco González Molina, de José y Carmen.  
 Cristóbal Luque Luque, de José y Cristobalina.  
 Rafael Jurado Castro, de Francisco y Carmen.  
 Francisco Arrebola Altrera, de Manuel y Elena.  
 Manuel Carrillo Ortiz, de Rafael y María Josefa.  
 Francisco López Rabadán, de Juan Agustín y María.  
 José Ordóñez Güeto, de Francisco y Encarnación.  
 Agustín Cañete Parreño, de Ramón y María Concepción.  
 Joaquín Ortiz Moreno, de Juan y Filomena.  
 Agustín Navas Arjona, de Manuel y Consolación.  
 Francisco Navarro Jiménez, de José y María del Rosario.  
 Son datos que fielmente concuerdan con el Registro Civil de mi cargo en su Sección de Nacimientos.  
 Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Reclutamiento extendiendo y libro el presente en Luque a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Agustín Luque.—El Secretario, Francisco Ariza.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.591

CAMPOS FERNANDEZ Encarnación, que ha residido en Córdoba en calle Postrera número cinco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna con objeto de hacerle entrega de la borrica que le fué intervenida por la causa que se le siguió con el número cuarenta y seis del corriente año, por supuesto hurto de caballerías.

Fuente Obejuna veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Rafael Lage.

### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 830 de la ley de enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.466

PRIETO RIOS Francisco, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Aguilar de la Frontera, Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Provincia de Córdoba, vecindado en el pueblo de Fernán-Núñez (Córdoba), de estado soltero, de veinte y dos años de edad, estatura un metro quinientos sesenta, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azulados, nariz regular, boca grande, barba regular, señas particulares ninguna. sujeto a expediente por deserción del Hospital Militar de la Plaza de Arcila (Marruecos) comparecerá en el término de treinta días a contar del en que se publica esta requisitoria ante el Alférez instructor del Juzgado eventual de Arcila, don Andrés Rico Carrasco bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Arcila cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alférez Juez, Cristóbal Rico.